



PHILIPPO III. el Grande, Rey de las Españas,
Año xv. de su Reynado: Sello Quarto. x. mrs. para el
año M.DC. xxxvii.

aunque es acerto = que la cantidad que se re-
parte a esta villa se tome de los mis que hubiere ma-
yor parte de sus ventas. por lo tanto Ciudad tan que
sea: para lo que se luego pache lo que sea aceto fusile
bien con que viene luego con curso para que se lo
mandar aceto por salario de los que quisier los de y que
se puse en tanto de la venta Ciudad que su maye tiene abomun-
do que sea cargo la brevedad de este dinero = y que
que como queda de lo de permite se use de los medios
mas breues de que se pueda a proveer para lo que
se desee mis abriendo con fruto y ha de ser de la ma-
nera aceto de arguendo mis en cada una de las car-
ne de los mis en cada una de las de los que se con-
sumiere en esta villa con cuyo pago tenga que se pague
con de la manera que sacada se can Ciudad que se lea
y parido a esta villa se de las de las de las de las de las
mas con bien se haga venta de la de la de la de la de la
nos de lo que se pague de la de la de la de la de la de la
esto con la que se de la de la de la de la de la de la
mis a que se dan por de los mis en forma de de la
de la de la de la de la de la de la de la de la de la de la

Oro kun memoriale degahtes kuzes juu q'ee
leia mayor domo de duentes y quarenta tres reales
debenite q'ee mis q'ee va mis acon Padres —

Buscamos a no me nos reñe de los puros y domos de quemar
los quin quenta reales que se ven muchos a los contadores

Orio de ho memoriae delege maior domo deuenh
 e deen ti aqua ho mealei deis mit dege deis. quise re
 mihos aese padores.

los 6^{tos} como lares de maderas a fustes con la rule